

LENGUAJE CIUDADANO

OBJETIVO

Las patrullas que han sido adquiridas por las comunidades a través del presupuesto participativo, deben estar asignadas a la colonia y/o comunidad de manera permanente y enfocándose en la proximidad social.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Diputado **Israel Moreno Rivera**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, apartado D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS QUE CONFORMAN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONFORME AL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS BIENES ADQUIRIDOS POR MEDIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE MANTENGAN DENTRO DE LAS COMUNIDADES, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Cada año, el Congreso de la Ciudad de México aprueba el presupuesto destinado a la Ciudad y las Alcaldías, de este monto total, una parte se aplica a proyectos propuestos por los ciudadanos de una colonia o pueblo, conocido como presupuesto participativo. Esto generalmente va encaminado a obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, actividades recreativas, deportivas y culturales, todo a fin de un desarrollo social que promueva democracia, convivencia, seguridad y solidaridad entre residentes.

La constante necesidad de vigilancia como parte de la prevención de delitos ha llevado a las comunidades organizadas a tomar acciones a favor de la seguridad de

sus habitantes. Estos actos son realizados mediante la presentación de proyectos para el presupuesto participativo que establecen la adquisición de patrullas para la vigilancia en las colonias.

Esta acción se ha visto deteriorada toda vez que las patrullas que han sido adquiridas por las comunidades se han vuelto parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sin embargo, hay que considerar que fueron adquiridas a través de un proceso participativo y democrático de la ciudadanía. Por lo que las patrullas deben estar asignadas a la colonia y/o comunidad de manera permanente y enfocándose en la proximidad social, lo que quiere decir que los policías deben estar en contacto permanente con la comunidad y los negocios locales, identificando factores de riesgo para garantizar la seguridad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La seguridad ciudadana en la Ciudad de México tiene como misión garantizar y preservar la paz, salvaguardando la integridad física y patrimonial de las personas que habitan y transitan en la Capital, previniendo la comisión de delitos, así como garantizar el derecho a la convivencia pacífica y solidaria.¹

La problemática presente en la vida de las y los ciudadanos requiere que en algunas ocasiones se refuercen las acciones de las instituciones, particularmente en el caso de la seguridad ya que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024², estima que en la Ciudad de México el 65.9% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día su entidad federativa, que el 47.5% de la misma población en la Ciudad de México considera que vivir en su

¹ Secretaría de Seguridad Ciudadana, <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/secretaria/acerca-de> (consultado 24 sep 2025).

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, [Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública \(ENVIPE\) 2024 \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx/encuestas/ENVIPE2024) (consultado 24 sep 2025).

entorno más cercano, colonia o localidad, es inseguro, además que el 29.3% de la población identifica en los alrededores de su vivienda, como séptima conducta delictiva o antisocial, las riñas entre vecinos(as), en 2023, y que la actividad cotidiana que la población de 18 años y más dejó de hacer fue: permitir que los (las) menores de edad que viven en el hogar salgan solos(as), con 65.6%.

Asimismo, durante 2023, en cuanto al conocimiento de la sociedad respecto de acciones realizadas para mejorar la seguridad pública en su municipio o localidad, el 26.6% de la población identifica operativos contra la delincuencia en quinto lugar.

Lo anterior, refleja la realidad en la que se vive en la Ciudad, lo que lleva a que la ciudadanía ponga en el centro de las problemáticas de sus comunidades a la seguridad, y que en respuesta a ello se apliquen los recursos que han sido asignados para las colonias y/o comunidades.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Artículo 21. (...)

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social
(...)

SEGUNDO. Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

TERCERO. De conformidad con el artículo 14, inciso B de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

Artículo 14
Ciudad segura

(...)

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

CUARTO. De conformidad con el artículo 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, esta tarea se lleva a través de la ejecución del presupuesto participativo, el cual establece que:

El presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso. Estos recursos serán independientes de los que el Gobierno de la Ciudad o las Alcaldías contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de la ciudadanía en su administración, supervisión o ejercicio.

QUINTO. Que el artículo 117 del precepto señalado anteriormente, establece que los objetivos sociales del presupuesto participativo estarán orientados a la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria, aunado a esto, se considera que al adjudicarse las patrullas

adquiridas por medio de estos proyectos se está faltando a los objetivos sociales, especialmente a la prevención del delito.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS QUE CONFORMAN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONFORME AL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS BIENES ADQUIRIDOS POR MEDIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE MANTENGAN DENTRO DE LAS COLONIAS

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

SUSCRIBE

Israel Moreno Rivera

DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA

Certificado de firma

18/11/2025 11:30

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 691CAD0A9ADB1B537E2428AD

Nombre y extensión: PA_PATRULLASPP.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

ccbea209638423e3cfa4588c5a46c2c126ca6037b7eee87803a6e5df21d7e73

Huella digital del contenido del documento firmado:

5676e1a85c12e6ac5baa33bfa6ac512f3ac564f0648d70c97bbca8e3a9f11fad

Nombre: Israel Moreno Rivera

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: israel.moreno@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.149.35

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

18/11/2025 11:29

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

18/11/2025 17:30:40 UTC (18/11/2025 11:30:40 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

e278f185-5104-4947-a255-2475991e7118.cons

Huella digital contenida en la constancia:

5676e1a85c12e6ac5baa33bfa6ac512f3ac564f0648d70c97bbca8e3a9f11fad

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Israel Moreno Rivera

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo: israel.moreno@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

ID: 691CAD32AC144D34FC06BED8

IP: 189.146.149.35

Enviado: 18/11/2025

11:29:50

Aceptó Aviso de

Privacidad: 18/11/2025

11:30:27

Visto: 18/11/2025 11:30:27

Confirmado:

18/11/2025 11:30:27.902

Firmado:

18/11/2025 11:30:27.919

Firma con texto

Israel Moreno Rivera

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/e278f185-5104-4947-a255-2475991e7118>

